

REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES

ACUERDO
RETRIBUTIVO
PARA LA
COMUNIDAD DE
MADRID



SECTOR DE REFORMA JUVENIL Y PROTECCIÓN DE MENORES

ACUERDO RETRIBUTIVO PARA LA COMUNIDAD DE MADRID

Este acuerdo, firmado el día 5 de febrero de 2024, tiene vigencia hasta 2028 y se enmarca en el IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores



¿En qué consiste el acuerdo?

1. **Equiparación de las tablas salariales** de todos los centros, programas, servicios, etc. a las tablas salariales para centros cerrados y semiabiertos previstas en el Convenio colectivo estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores para el año 2024. La distribución salarial y los importes serán los establecidos en dicho convenio colectivo.
2. Igualmente, en este año 2024 se producirá la **equiparación a la tabla salarial de centro cerrado del complemento de dirección, subdirección y coordinación** prevista en el artículo 67 para todas las personas a las que resulte de afectación.
3. **Subida salarial de un 3% para los años 26, 27 y 28.**

Esta subida pactada supone (dependiendo de las categorías profesionales) una **subida** aparte de la que ya se da en el Convenio estatal de en torno a un **25% a 4 años**. La unificación del Complemento Específico (lo que supone que todos los centros cobrarán como tabla salarial de Reforma) supone en torno a un 15%, más el 3% de los años 26-27-28 (en total, un 9%).

Se creará un nuevo complemento denominado **Complemento Autonómico de Madrid**. será un complemento salarial, no consolidable, de cuantía variable, devengo mensual y abono en catorce pagas, compensable, absorbible y no revalorizable.

¿Cuándo se va a aplicar?

Personas trabajadoras vinculadas a pliegos de contratación

Los valores se aplicarán a todas aquellas personas trabajadoras que realicen su actividad laboral en los distintos centros, recursos, programas o servicios de contratación pública, cuyo trámite de contratación sea iniciado en un momento posterior a la firma de este acuerdo, aplicándose en función de su inclusión efectiva en los correspondientes pliegos de contratación, alcanzado aplicación general a partir de 1 julio de 2028

Personas trabajadoras no vinculadas a pliegos de contratación

En aquellos centros, programas o servicios cuya fuente de financiación no provenga de fondos públicos se procurará mediante la negociación colectiva establecer mecanismos que garanticen la adaptación progresiva al presente acuerdo, los cuales alcanzarán eficacia general, en todo caso, el 1 de julio de 2028.



enseñanza

AÑO 2024

Salario Base x
14 pagas

C. Especifico x
14 pagas

Salario anual

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 a

Psicólogo/a / Pedagogo/a
Médico/Psiquiatra
Abogado/a
Ingeniero/a /Informático/a
Jefe/a de Administración
Profesor/a de Secundaria

1.440,42

514,11

27.363,40

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 b

Graduado/a Social/Relaciones Laborales
Trabajador/a Social
Diplomado/a Universitario/a en Enfermería
Educador/a Social
Técnico/a de Intervención medio abierto
Maestro/a de Primaria
Mediador/a

1.321,63

468,95

25.068,15

GRUPO PROFESIONAL 2

Auxiliar Técnico Educativo
Técnico/a de Integración Social
Técnico/a de Integración Laboral
Administrativo/a Contable
Jefe/a de Cocina
Oficial de Mantenimiento

1.004,87

475,32

20.722,65

Monitor/a de Talleres
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre

965,27

480,96

20.247,28

GRUPO PROFESIONAL 3

Auxiliar de Gestión Administrativa
Cocinero/a
Gobernante/a
Conductor/a

925,68

362,40

18.033,10

Controlador/a-TAI-Aux de Control Educativo
Mediador/a Intercultural

909,84

377,09

18.017,06

Auxiliar de Clínica

905,07

330,25

17.294,45

GRUPO PROFESIONAL 4

Auxiliar de Servicios Generales
Empleado/a de Servicios Domésticos

905,07

330,25

17.294,45



enseñanza



AÑO 2026

Salario Base x
14 pagas

C. Especifico
x 14 pagas

C. Autonómico
x 14 pagas

Salario anual

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 a

Psicólogo/a / Pedagogo/a
Médico/Psiquiatra
Abogado/a
Ingeniero/a /Informático/a
Jefe/a de Administración
Profesor/a de Secundaria

1.445,42

537,41

59,49

28.592,46

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 b

Graduado/a Social/Relaciones
Laborales
Trabajador/a Social
Diplomado/a Universitario/a en
Enfermería
Educador/a Social
Técnico/a de Intervención medio
abierto
Maestro/a de Primaria
Mediador/a

1.326,63

490,07

54,50

26.196,78

GRUPO PROFESIONAL 2

Auxiliar Técnico Educativo
Técnico/a de Integración Social
Técnico/a de Integración Laboral
Administrativo/a Contable
Jefe/a de Cocina
Oficial de Mantenimiento

1.009,87

490,60

45,01

21.636,71

Monitor/a de Talleres
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre

970,27

495,51

43,97

21.136,55

GRUPO PROFESIONAL 3

Auxiliar de Gestión Administrativa
Cocinero/a
Gobernante/a
Conductor/a

930,68

381,59

39,37

18.922,95

Controlador/a-TAI-Aux de Control
Educativo
Mediador/a Intercultural

914,84

395,91

39,32

18.901,01

Auxiliar de Clínica

910,07

348,95

37,77

18.155,09

GRUPO PROFESIONAL 4

Auxiliar de Servicios Generales
Empleado/a de Servicios Domésticos

910,07

348,95

37,77

18.155,09



enseñanza



AÑO 2027

Salario Base x
14 pagas

C. Especifico
x 14 pagas

C. Autonómico
x 14 pagas

Salario anual

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 a

Psicólogo/a / Pedagogo/a
Médico/Psiquiatra
Abogado/a
Ingeniero/a /Informático/a
Jefe/a de Administración
Profesor/a de Secundaria

1.465,84

537,41

100,33

29.450,24

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 b

Graduado/a Social/Relaciones
Laborales
Trabajador/a Social
Diplomado/a Universitario/a en
Enfermería
Educador/a Social
Técnico/a de Intervención medio
abierto
Maestro/a de Primaria
Mediador/a

1.345,34

490,07

91,92

26.982,68

GRUPO PROFESIONAL 2

Auxiliar Técnico Educativo
Técnico/a de Integración Social
Técnico/a de Integración Laboral
Administrativo/a Contable
Jefe/a de Cocina
Oficial de Mantenimiento

1.025,32

490,60

75,92

22.285,82

Monitor/a de Talleres
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre

985,37

495,51

74,17

21.770,64

GRUPO PROFESIONAL 3

Auxiliar de Gestión Administrativa
Cocinero/a
Gobernante/a
Conductor/a

944,20

381,59

66,40

19.490,64

Controlador/a-TAI-Aux de Control
Educativo
Mediador/a Intercultural

928,34

395,91

66,32

19.468,04

Auxiliar de Clínica

923,04

348,95

63,71

18.699,74

GRUPO PROFESIONAL 4

Auxiliar de Servicios Generales
Empleado/a de Servicios Domésticos

923,04

348,95

63,71

18.699,74



enseñanza



AÑO 2028

Salario Base x
14 pagas

C. Especifico
x 14 pagas

C. Autonómico
x 14 pagas

Salario anual

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 a

Psicólogo/a / Pedagogo/a
Médico/Psiquiatra
Abogado/a
Ingeniero/a /Informático/a
Jefe/a de Administración
Profesor/a de Secundaria

1.486,88

537,41

142,40

30.333,74

GRUPO PROFESIONAL 1

Subgrupo 1 b

Graduado/a Social/Relaciones
Laborales
Trabajador/a Social
Diplomado/a Universitario/a en
Enfermería
Educador/a Social
Técnico/a de Intervención medio
abierto
Maestro/a de Primaria
Mediador/a

1.364,62

490,07

130,47

27.792,16

GRUPO PROFESIONAL 2

Auxiliar Técnico Educativo
Técnico/a de Integración Social
Técnico/a de Integración Laboral
Administrativo/a Contable
Jefe/a de Cocina
Oficial de Mantenimiento

1.041,24

490,60

107,76

22.954,39

Monitor/a de Talleres
Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre

1.000,92

495,51

105,27

22.423,76

GRUPO PROFESIONAL 3

Auxiliar de Gestión Administrativa
Cocinero/a
Gobernante/a
Conductor/a

958,12

381,59

94,24

20.075,36

Controlador/a-TAI-Aux de Control
Educativo
Mediador/a Intercultural

942,25

395,91

94,14

20.052,08

Auxiliar de Clínica

936,39

348,95

90,42

19.260,74

GRUPO PROFESIONAL 4

Auxiliar de Servicios Generales
Empleado/a de Servicios Domésticos

936,39

348,95

90,42

19.260,74

CCOO



enseñanza





enseñanza

**www.feccoo-madrid.org/Privada
privada.frem@usmr.ccoo.es - Tel. 91 5365103
C/ Lope de Vega 38, 4ª planta - Madrid**



**REFORMA JUVENIL Y
PROTECCIÓN DE MENORES**